Federación de Peñas Herculanas
"TODOS JUNTOS Y EN ARMONÍA"

GUÍA RÁPIDA:

¿Cómo registrar una Peña Herculana en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana?

Esta guía tiene como objetivo ayudar a las Peñas Herculanas que deseen constituirse formalmente como asociación y registrarse en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

1. Requisitos previos

Antes de iniciar el trámite, se debe disponer de:

1. Un **nombre para la peña** (por ejemplo: "Peña Herculana de Alicante").
2. Un **domicilio social** (puede ser una dirección particular o un local, un bar, etc).
3. **Al menos tres personas** fundadoras mayores de edad:
   - Presidente/a: se encarga de representar a la peña, convocar reuniones y velar por su buen funcionamiento.
   - Secretario/a: se encarga de redactar actas, llevar la documentación y el registro de socios.
   - Tesorero/a: se encarga de gestionar el dinero, llevar las cuentas y controlar los gastos e ingresos.
4. Unos **Estatutos** (*puede usarse el modelo facilitado por la Federación de Peñas Herculanas).*
5. Un **Acta Fundacional,** donde conste el acuerdo de crear la peña (*puede usarse el modelo facilitado por la Federación*).

2. Documentación necesaria

Para inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana se debe presentar:

1. **Acta Fundacional firmada** por todas las personas fundadoras.
2. **Estatutos firmados** por el/la presidente/a y el/la secretario/a.
3. Una **relación de componentes del órgano provisional de gobierno** (con nombre, DNI y cargo provisional) - *puede usarse el modelo facilitado por la Federación de Peñas Herculanas*.
4. **Documento acreditativo de su identidad (DNI)** salvo que hayan prestado la autorización expresa en la instancia normalizada para que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente la comprobación de los datos de identidad de las bases informáticas correspondientes.

3. Dónde presentar la documentación

Puede presentarse de dos formas:

- **Presencialmente**, en cualquier registro de la Generalitat Valenciana (en Alicante, Dirección Territorial de Justicia e Interior – Rambla Méndez Núñez, 41).
- **Telemáticamente**, a través de la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana (requiere certificado digital o Cl@ve). Si se presenta por este medio, **es imprescindible que todos los documentos estén firmados digitalmente por el secretario o el presidente** (pueden ser ambos, pero con uno basta).

-

4. Plazos y resolución

El Registro de Asociaciones revisará la documentación y, si todo está correcto, emitirá una **resolución de inscripción** y asignará un **número de registro** (por ejemplo: CV-01-066584-A).

El plazo habitual de resolución es de 1 a 2 meses, aunque últimamente están tardando mucho menos.

5. Una vez registrada la peña

Una vez inscrita, la peña podrá:

- Solicitar su **adhesión a la Federación de Peñas Herculanas**.
- Abrir una cuenta bancaria a nombre de la peña (aportando el certificado de inscripción).
- Solicitar un **NIF** en la Agencia Tributaria (opcional pero recomendable).

Para cualquier duda, la Federación de Peñas Herculanas ofrecerá orientación y modelos de documentos a las nuevas peñas.